



INSTITUTO PERUANO DE ENERGÍA NUCLEAR

Resolución de Presidencia

N° 316-19-IPEN/PRES

Lima, 13.NOV.19



VISTOS: El Informe N° 1780-19-LOGI de la Unidad de Logística de la Oficina de Administración, y el Informe Legal N° 136-19/ASJU-VHP de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en adelante el Reglamento, establecen las normas que deben observar las entidades del Sector Público en los Procesos de Contrataciones de bienes, servicios, consultorías y obras que realicen;

Que, con Resolución de Presidencia N° 016-2019-IPEN/PRES de fecha 17 de enero de 2019, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Peruano de Energía Nuclear, correspondiente al Año Fiscal 2019, modificada con Resolución de Presidencia N° 257-2019-IPEN/PRES de fecha 7 de octubre de 2019, en el cual se incluyó con el N° de Referencia 45, la Contratación Internacional con proveedor no domiciliado en el país para la "Contratación del Servicio de recarga del equipo irradiador Gammacell 220 Excel con 21000 Curies de Cobalto 60";

Que, mediante Carta de fecha 18 de octubre de 2019, el Organismo Internacional de Energía Atómica – OIEA, comunicó a Presidencia, lo siguiente:

"... con el fin de hacer referencia a la solicitud del Perú de apoyo al OIEA para la recarga del irradiador del IPEN. En ese sentido, tengo el placer de informarle que en el marco del proyecto de cooperación técnica del OIEA PER1016 se han realizado las gestiones oportunas con el fin de conseguir los fondos presupuestarios necesarios para lograr poder apoyar la recarga y en los próximos días se estará emitiendo la orden de compra con todos los detalles relacionados".

Que, en atención a ello, la Unidad de Logística – LOGI, a través de los numerales 4 y 5 del Informe N° 1780-19-LOGI de fecha 29 de octubre de 2019, informó lo siguiente:

"4. CONCLUSION

- El servicio de recarga del equipo irradiador Gammacell 220 Excel con 21000 Curies de Cobalto 60 será financiado Organismo Internacional de Energía Atómica – OIEA.

- Por lo tanto, se debe informar a la Oficina de Planificación y Presupuesto a fin de que realice las gestiones correspondientes, para que no sea considerado en la programación de presupuesto del presente año".



5. RECOMENDACIONES Y/O SUGERENCIAS

- Considerando que el servicio en mención, será financiado por el OIEA, se recomienda lo siguiente:

- Modificar el Plan Anual de Contrataciones 2019 del IPEN, excluyendo el servicio de recarga del equipo irradiador Gammacell 220 Excel con 21000 Curies de Cobalto 60, el cual debe ser realizado por esta Unidad.
- Rebajar el Certificado de Crédito Presupuestario N° 715-2019, el cual debe ser realizado por esta Unidad.
- Solicitar a la Oficina de Planificación y Presupuesto las gestiones pertinentes ante las entidades que corresponda a fin de informar el estado situacional del servicio en mención.

Que, el sustento de la Exclusión de la Contratación Internacional en mención, se da debido a que el OIEA, en el marco del PER1016 "Fortalecimiento de las actividades de radiación y del banco de células y tejidos", financiará el Servicio de recarga del equipo irradiador Gammacell 220 Excel con 21000 Curies de Cobalto 60, por lo que no corresponde que se encuentre incluido en el PAC;

Que, el numeral 7.6.1 de la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones, aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, en adelante la Directiva, que señala que: "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones";

Que, de acuerdo con el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento, el Plan Anual de Contrataciones luego de aprobado, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, asimismo, el numeral 6.3 del artículo 6 del Reglamento dispone que la Entidad debe publicar su modificación del Plan Anual de Contrataciones en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal de internet. Dicha publicación debe realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación de su modificación e incluir la publicación del correspondiente documento modificatorio;

Que, el numeral 7.6.2 de la Directiva, establece que toda modificación del PAC, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, mediante Informe Legal N° 136-19/ASJU-VHP de fecha 11 de noviembre de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que, resulta legalmente viable proceder a autorizar la modificación del Plan Anual de Contrataciones, a fin de Excluir una (01) Contratación Internacional con proveedor no domiciliado en el país para la "Contratación del Servicio de recarga del equipo irradiador Gammacell 220 Excel con 21000 Curies de Cobalto 60", conforme lo indica el Informe N° 1780-19-LOGI;

Con los vistos del Gerente General, del Director (a.i.) de la Oficina de Asesoría Jurídica, del Director de la Oficina de Administración, y del Jefe de la Unidad de Logística;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30225 y el Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y en uso de las atribuciones conferidas mediante Decreto Supremo N° 062-2005-EM;





INSTITUTO PERUANO DE ENERGÍA NUCLEAR

Resolución de Presidencia

N° 316-19-IPEN/PRES

Lima, 13.NOV.19

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC del Instituto Peruano de Energía Nuclear – IPEN para el Año Fiscal 2019, a fin de Excluir la Contratación Internacional con proveedor no domiciliado en el país para la “Contratación del Servicio de recarga del equipo irradiador Gammacell 220 Excel con 21000 Curies de Cobalto 60”, detallada en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Disponer que la Unidad de Logística de la Oficina de Administración cumpla con publicar la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobada, de conformidad con el numeral 6.3 del artículo 6 del Reglamento.

Artículo Tercero.- Publíquese la presente resolución en la página web institucional, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles de haber sido expedida.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

SUSANA PETRICK CASAGRANDE
Presidente
Instituto Peruano de Energía Nuclear



ANEXO - EXCLUSION DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN

N° REF. PAC	DESCRIPCION	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE LA CONTRATACION	VALOR ESTIMADO SOLES
45	SERVICIO DE RECARGA DEL EQUIPO IRRADIADOR GAMMACELL 220 EXCEL CON 21 000 Curies DE COBALTO 60	Contratación Internacional	Servicio	1,647,842.56
TOTAL S/.				1,647,842.56



